

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
PROCESO DE CONTRATA DE APOYO A LABOR DOCENTE EN LA UNSAAC, PARA
EL SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II

JURADO ESPECIAL - FICHA DE CALIFICACIÓN DE APTO

APELLIDOS Y NOMBRES:.....

FACULTAD:.....

DEPARTAMENTO ACADÉMICO:.....

Nº DE PLAZA:.....**RÉGIMEN:**.....

ÁREA:

DNI Nº

Artículo 9º REQUISITO

Para acceder a la Jefatura de práctica se debe acreditar tener título profesional en la especialidad, inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por la SUNEDU. Y, no hallarse impedido de prestar servicio para el Estado.

El título profesional obtenido en universidad extranjera debe hallarse convalidado para el caso en que no se trate de universidad de país con el cual el Perú no tiene tratado o pacto. No siendo necesaria tal convalidación para el caso de universidades de países con los cuales el Perú tiene convenio. En todos los casos el título debe hallarse inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por la SUNEDU.

Artículo 10º Documentos exigidos para postular.

10.1. Para una postulación válida en el proceso de concurso para acceder a plaza de jefe de práctica en la UNSAAC, es obligatorio presentar:

a. Postulación a través del Sistema de Gestión para Procesos docentes – VRAC/UNSAAC [SIGED-VRAC] según el formato del anexo del presente reglamento y que debe contener en forma obligatoria con la declaración jurada de voluntad del postulante de someterse al concurso convocado en los términos regulados por el reglamento. Consignar copia del Documento Nacional de Identidad en vigencia.	
b. Información del título profesional universitario inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU.	
c. Documento expedido por el Colegio Profesional correspondiente de hallarse hábil para el ejercicio de la profesión, según corresponda.	
d. Certificación de estudios en tecnologías de la información y comunicación, expedido por Institución con autorización vigente del Ministerio de Educación.	
e. Certificación de conocimiento de idioma extranjero en nivel medio, expedido por institución con autorización vigente del Ministerio de Educación. No se considera certificación de conocimiento de lengua nativa.	
f. Declaración jurada de no tener impedimento legal para acceder al servicio civil del Estado, expresando: no hallarse en proceso de investigación por delito de terrorismo, de apología al terrorismo, tráfico ilícito de drogas, trata de personas, violencia sexual y contra la mujer, ni ser deudor de alimentos judicialmente o notarialmente establecidos. Y carecer de antecedentes penales por otros delitos.	
g. Declaración jurada de no tener incompatibilidad legal ni horaria para ejercer jefatura de práctica. De ser el caso, compromiso escrito de levantar el impedimento en caso sea declarado ganador.	
h. Certificado electrónico de antecedentes penales expedido por el Poder Judicial en caso sea declarado ganador.	

i.	Declaración jurada de no haber sido sancionado con destitución o cese temporal por falta administrativa grave en el servicio público. Y/ o sanción por falta grave o despido por falta grave en el sector privado.	
j.	Declaración Jurada de no estar incurso en la Ley de Nepotismo según el formato del anexo del reglamento.	
k.	Declaración jurada de no hallarse procesado o haber sido sentenciado por los supuestos a que se refiere el artículo 90° de la Ley Universitaria, 30220-	
l.	Declaración jurada de hallarse en buen estado de salud mental y compromiso de presentar certificado de salud expedido por servicios del Ministerio de Salud, en caso de acceder a una plaza.	
m.	Constancia de haber cumplido con el SERUMS para postular a plaza en unidades académicas de la Facultad de Ciencias de la Salud.	

EN CONSECUENCIA, DECLARAMOS AL POSTULANTE

Cusco, de de 2026.

.....

PRESIDENTE

.....

INTEGRANTE

.....

INTEGRANTE

NOTA:

- La Comisión Especial, colocará la palabra **CONFORME** o **NO CONFORME**, al lado de los requisitos en el recuadro respectivo.
- En el recuadro final, la Comisión Especial colocará la palabra **APTO** o **NO APTO**, según corresponda.